



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0161-2026

Arequipa, 31 de marzo de 2026.

**Visto**, el Oficio N° 153-2026-UNSA-R, mediante el cual, remiten el "PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO MÉDICO A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO INGRESANTES 2026", para su aprobación respectiva.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú otorga a las universidades autonomía, en el marco de la propia Constitución y de las leyes.

Que, por su parte, respecto a los principios que rigen a las universidades, el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, establece como uno de ellos, a "El interés superior del estudiante".

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria, establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)."

Que, el artículo 309° del Estatuto Universitario vigente de la UNSA, establece como uno de los derechos de los que gozan los estudiantes de la Universidad, el de: "309.14 Contar con servicios académicos eficientes y oportunos, de bienestar y asistencia, que ofrezca la Universidad".

Que, en relación al bienestar universitario, el referido Estatuto Universitario, prescribe en su artículo 363°, que: "La Universidad en cumplimiento de sus fines, brinda al íntegro de la comunidad universitaria programas y servicios de bienestar y recreación para contribuir con la realización y desarrollo integral de las personas"; del mismo modo, el artículo 364° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Los programas y servicios de bienestar universitario están constituidos por actividades de promoción y **prevención de salud, control médico periódico, salud y seguridad en el trabajo, recreación, cultura, arte, deporte, servicio social, tutoría y orientación psicopedagógica, alimentación, transporte, becas y programas de asistencia universitaria (...)**".

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022; cuya vigencia ha sido retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de



febrero de 2023, es el documento de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Universidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, el artículo 123° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Dirección de Bienestar Universitario: *"Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, vivienda, apoyo psicológico y promoción social"*. Del mismo modo, su artículo 129° determina que el Departamento Médico (ahora Unidad de Salud y Psicopedagogía), es la: *"unidad orgánica de línea dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de cumplir actividades de promoción y prevención de la salud y psicopedagogía; cheque médico anual a los estudiantes de la UNSA"*.

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0185-2025, del 14 de abril de 2025, se resolvió: **"Conformar una Comisión Especial encargada de evaluar la factibilidad de implementar el Examen Integral de Salud para los alumnos ingresantes a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, considerando la situación actual del proceso de matrículas y condiciones de los servicios de salud que brinda la Universidad, además de las implicancias que acarrearía dicha implementación en todas las Facultades de la UNSA; Comisión que estará presidida por el Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, e integrada por la Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas; por el Mag. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina; por la Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, Decana de la Facultad de Enfermería; por el Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; y, como invitado, el estudiante Brayán Joel Fernández Canaza de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Representante del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario.**

Que, en cumplimiento de la labor encomendada, mediante el documento del visto, el Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector de la UNSA, en su calidad de presidente de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0185-2025, remitió para su aprobación, el "PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO MÉDICO A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO INGRESANTES 2026", formulado por la Unidad de Salud y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario; y, que tiene por objetivo general, brindar atención integral en salud a los estudiantes de pregrado ingresantes 2026 de la UNSA, garantizando una evaluación médica, preventiva, oportuna y sistematizada.

Que, por los fundamentos expuestos, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2026, acordó: 1) Aprobar el Plan de Atención Integral del Departamento Médico a los Estudiantes de Pregrado Ingresantes 2026, el mismo que formará parte integrante de la resolución a emitirse; y, 2) Encargar a la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Salud y Psicopedagogía, la implementación, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Integral del Departamento Médico a los Estudiantes de Pregrado Ingresantes 2026.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220;





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.C.U. N° 0161-2026

SECRETARÍA  
GENERAL

31/03/2026

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Plan de Atención Integral del Departamento Médico a los Estudiantes de Pregrado Ingresantes 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Salud y Psicopedagogía, la implementación, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Integral del Departamento Médico a los Estudiantes de Pregrado Ingresantes 2026.
3. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y de su Anexo, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
SECRETARIA GENERAL



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
RECTOR



*C.c.: Rectorado, VR.AC., VRI; DA, Miembros de Comisión (FCB, Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos, FM, Mag. Jorge Andres Ballón Echeagaray, FEN, Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, FFSRRIICC, Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio, Sr. Brayan Joel Fernández Canaza), DBU, Departamento Médico (actual Unidad de Salud y Psicopedagogía), Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, CEPRUNSA, Archivo.*

*Exp.: 1016803-2026*

*/hmc*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
UNIDAD DE SALUD Y PSICOPEDAGOGIA

**“PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO MÉDICO A LOS ESTUDIANTES DE  
PREGRADO INGRESANTES 2026”**



Arequipa – Perú

2026

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. BASE LEGAL .....	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5. PERFIL DE SALUD Y EXÁMENES AUXILIARES.....	7
6. CARTERA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES.....	8
7. PLANIFICACIÓN DE ATENCIÓN .....	10
8. RECURSOS .....	10
9. PROCEDIMIENTO OPERATIVO .....	12
10. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN .....	13







- Identificar signos de alerta y patologías prevalentes.
- Evaluar antecedentes familiares, personales y hábitos de riesgo.
- Determinar aptitud médica para actividades académicas.
- Emitir constancias de atención integral.
- Participar en la elaboración del perfil epidemiológico institucional.
- Corroborar y registrar información clínica en sistema digital institucional.

**b) Psicólogo (a)**

Funciones específicas:

- Realizar evaluación psicológica inicial a los estudiantes ingresantes.
- Identificar factores de riesgo psicoemocionales relacionados con la adaptación a la vida universitaria.
- Aplicar entrevistas psicológicas breves para la detección de ansiedad, estrés o síntomas depresivos.
- Brindar orientación psicológica preventiva y consejería básica.
- Promover estrategias de afrontamiento y adaptación al entorno académico.
- Identificar casos que requieran seguimiento psicológico especializado.
- Derivar a los servicios de atención psicológica institucional o externos si corresponde.
- Corroborar y registrar la información en el sistema digital institucional.

**c) Licenciadas(os) en Enfermería**

Funciones específicas:

- Ejecutar triaje y control de signos vitales.
- Realizar mediciones antropométricas estandarizadas.
- Brindar consejería preventiva individualizada.
- Verificar esquemas de vacunación y exámenes complementarios de los estudiantes de pregrado.
- Garantizar bioseguridad y control de infecciones.
- Apoyar en la educación sanitaria grupal.
- Corroborar y registrar información en sistema digital institucional.



#### **d) Nutricionista**

Funciones específicas:

- Evaluar estado nutricional mediante indicadores antropométricos.
- Analizar hábitos alimentarios y patrones de consumo.
- Identificar malnutrición por déficit o exceso.
- Detectar posibles trastornos de la conducta alimentaria.
- Brindar consejería nutricional personalizada.
- Elaborar recomendaciones adaptadas a la realidad socioeconómica del estudiante.
- Proponer campañas de alimentación saludable en coordinación institucional.
- Corroborar y registrar información clínica en sistema digital institucional.

#### **e) Odontólogo(a)**

Funciones específicas:

- Realizar examen odontológico básico integral.
- Detectar caries, enfermedad periodontal y maloclusiones evidentes.
- Evaluar necesidad de tratamiento prioritario.
- Brindar orientación en higiene oral.
- Identificar factores de riesgo asociados a hábitos nocivos.
- Corroborar y registrar información clínica en sistema digital institucional.

#### **f) Trabajador(a) Social**

Funciones específicas:

- Aplicar ficha socioeconómica.
- Identificar situaciones de vulnerabilidad social.
- Detectar factores que puedan afectar la permanencia académica.
- Orientar sobre becas, seguros estudiantiles, comedores y programas de apoyo.
- Coordinar con otras áreas de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Elaborar informes sociales cuando se requiera.
- Contribuir a la caracterización social de la población ingresante.
- Corroborar y registrar información clínica en sistema digital institucional.



### g) Administrativo(a)

Funciones específicas:

- Apoyo logístico en organización de estudiantes.
- Coordinación de flujo interno de atención.
- Elaboración de cronograma de atención por escuelas en coordinación con otros servicios.
- Envío de documentación administrativa a diferentes unidades institucionales.
- Completar datos complementarios en sistema digital institucional.
- Difusión administrativa del Plan de Atención Integral del Departamento Médico a los Estudiantes de Pregrado Ingresantes 2026 con las autoridades de cada facultad de la UNSA.

### 5. PERFIL DE SALUD Y EXÁMENES AUXILIARES

Con el fin de garantizar una atención íntegra, completa a los estudiantes de pregrado, se solicitará que acudan con los documentos que avalen un esquema de vacunación previo y exámenes auxiliares que se detallan a continuación.

Esquema de Vacunación:

- Vacuna contra Hepatitis B (3 dosis de refuerzo).
- Vacuna contra Difteria-Tétanos (3 dosis de refuerzo).
- Vacuna contra Influenza (dosis anual).
- Vacuna Antiamarílica (sólo para estudiantes del área de salud).

Exámenes Auxiliares:

- Hemograma completo.
- Perfil lipídico.
- Glucosa en ayunas.
- Pruebas rápidas serológicas VIH, sífilis y hepatitis B.
- Bk I y II de esputo.
- Radiografía de tórax (alternativa a prueba de Bk).

Se recomienda que el estudiante pueda realizarse estos exámenes en su centro de salud Minsa o EsSalud correspondiente, como alternativas puede acudir al Centro Médico Pedro P. Díaz u Hospital Docente de la UNSA, por último, puede realizar dichos exámenes de forma particular. La solicitud de éstos exámenes no es obligatoria, sin embargo, acudir con los mismos permite una atención óptima y dirigida para cada estudiante.



## 6. CARTERA DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES

### 6.1. Servicio de Triage

Actividades:

- Recepción y verificación de identidad.
- Corroboración de información en el sistema digital institucional.
- Apertura de Historia Clínica.
- Toma de presión arterial, saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria y temperatura.
- Medición de peso y talla.
- Identificación preliminar de factores de riesgo.
- Orientación inicial sobre el proceso.

### 6.2. Servicio de Medicina

Actividades:

- Anamnesis estructurada (antecedentes personales, familiares y sociales).
- Evaluación de hábitos: alimentación, sueño, actividad física, consumo de sustancias.
- Examen físico completo por sistemas.
- Identificación de enfermedades transmisibles y crónicas.
- Orientación preventiva individualizada.
- Registro de la información en el sistema digital institucional.
- Signatura de constancia de evaluación médica.
- Derivación interna o externa cuando corresponda.

### 6.3. Servicio de Psicología

Actividades:

- Realización de evaluación psicológica inicial mediante entrevista breve.
- Identificación de factores emocionales asociados al proceso de adaptación universitaria.
- Detección temprana de síntomas de estrés académico, ansiedad o dificultades emocionales.
- Orientación psicológica preventiva para el manejo del estrés y adaptación académica.
- Identificación de estudiantes que requieran seguimiento psicológico.
- Derivación a servicios psicológicos institucionales o especializados cuando corresponda.
- Signatura de constancia de evaluación médica.



- Registro de la información en el sistema digital institucional.

#### 6.4. Servicio de Enfermería

##### Actividades:

- Control antropométrico complementario.
- Consejería en autocuidado.
- Educación preventivo promocional en salud sexual y reproductiva.
- Orientación sobre calendario de vacunación.
- Apoyo en campañas institucionales.
- Administración de medicamentos si es necesario o si corresponde.

#### 6.5. Servicio de Nutrición

##### Actividades:

- Evaluación nutricional individual.
- Clasificación según estado nutricional dependiendo del índice de masa corporal y perímetro abdominal.
- Identificación de riesgo metabólico.
- Consejería personalizada.
- Elaboración de pautas alimentarias prácticas.
- Detección de hábitos alimentarios inadecuados.
- Registro estadístico para análisis institucional.

#### 6.6. Servicio de Odontología

##### Actividades:

- Evaluación clínica intraoral.
- Diagnóstico de caries y enfermedad periodontal.
- Identificación de urgencias odontológicas.
- Educación en técnicas de cepillado y uso de hilo dental.
- Entrega de recomendaciones preventivas.
- Programación de atenciones posteriores si se requiere.



## 6.7. Servicio de Trabajo Social

Actividades:

- Aplicación de ficha socioeconómica.
- Evaluación de condiciones familiares.
- Identificación de riesgo social.
- Orientación sobre programas de apoyo.
- Coordinación con otras dependencias institucionales si corresponde.
- Elaboración de reportes para intervención oportuna.
- Seguimiento de estudiantes con factores de riesgo detectados.

## 7. PLANIFICACIÓN DE ATENCIÓN

**Periodo:** Abril-Julio 2026

**Modalidad:** Presencial

**Horario:**

- Turno mañana: 07:00 hrs – 14:45 hrs
- Turno tarde: 13:00 hrs – 20:00 hrs

Atención simultánea en tres áreas académicas:

- Biomédicas
- Ingenierías
- Sociales

**Capacidad diaria estimada:** 90 estudiantes/día distribuidas en las 3 áreas.

**Total estimado de ingresantes:** 5727 estudiantes

**Duración:** 80 días hábiles aproximados.

## 8. RECURSOS

### 8.1. Recursos Humanos

- 06 Médicos
- 06 Enfermeras(os)
- 06 Psicólogos(as)
- 06 Nutricionistas
- 05 Odontólogos(as)
- 06 Trabajadores(as) Sociales
- 02 Administrativos





## 9. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

N°	Descripción de la actividad	Unidad	Responsable
1	Solicitar mediante oficio la Lista de Ingresantes de sedes y filiales (Biomédicas, Ingenierías, sociales) a la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas.	Departamento Médico	Jefe de Unidad
2	Remitir el Listado de los Ingresantes al Departamento Médico.	Oficina Universitaria de Informática y Sistemas.	Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas
3	Coordinar con las sedes y filiales del Departamento Médico (Biomédicas, Ingenierías, Sociales) y con las Escuelas Profesionales para la ejecución de los exámenes médicos.	Departamento Médico	Jefe de Unidad
4	Elaborar el Cronograma de atención, y remitir a la jefatura del Departamento Médico.	Departamento Médico	Encargados de sedes
5	Consolidar el Cronograma de atención, y remitir a través de un oficio a las Facultades para que realicen la difusión.	Departamento Médico	Jefe de Unidad
6	Ejecutar la atención según el cronograma establecido.	Departamento Médico	Equipo Profesional
7	Generar la Historia clínica.	Departamento Médico	Equipo Profesional
8	Ingresar la atención, en el Registro diario de atenciones.	Departamento Médico	Equipo Profesional
9	Entregar una Constancia de Atención a los estudiantes y concluir el procedimiento.	Departamento Médico	Equipo Profesional



## 10. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN

El proceso inicia con la recepción del estudiante en el servicio de triaje, donde el personal de enfermería realiza la verificación de identidad y la corroboración de la información en el sistema digital institucional. En esta etapa también se procede con la apertura de la historia clínica institucional y la toma de signos vitales, incluyendo presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y saturación de oxígeno, así como la medición de peso y talla para el registro de indicadores antropométricos básicos. Esta primera valoración permite identificar de manera preliminar posibles factores de riesgo y orientar adecuadamente el flujo de atención dentro del servicio.

Posteriormente, el estudiante pasa al servicio de medicina, donde el médico realiza una evaluación clínica integral. Esta valoración incluye la anamnesis estructurada, el registro de antecedentes personales y familiares, la revisión de hábitos relacionados con la alimentación, el sueño, la actividad física, alergias y el consumo de sustancias, así como el examen físico general por sistemas. Durante esta etapa se identifican posibles enfermedades o condiciones de salud que requieran seguimiento, orientación preventiva o derivación a otros servicios especializados y registrará la información correspondiente en el sistema institucional.

Luego de la evaluación médica, el estudiante continúa con las evaluaciones complementarias a cargo de los diferentes servicios especializados. En el servicio de psicología se realiza una evaluación psicológica inicial mediante entrevista breve, con el objetivo de identificar factores emocionales, niveles de estrés académico y posibles dificultades en el proceso de adaptación a la vida universitaria. De igual forma, se brinda orientación preventiva y se identifican estudiantes que puedan requerir seguimiento o intervención psicológica especializada.

Posteriormente, el estudiante es evaluado en el servicio de odontología, donde se realiza el examen clínico intraoral para la detección de caries, enfermedad periodontal u otras afecciones bucodentales. En el servicio de nutrición se efectúa la evaluación del estado nutricional mediante indicadores antropométricos y el análisis de hábitos alimentarios, con la finalidad de identificar riesgos nutricionales y brindar consejería personalizada. Asimismo, en el servicio de trabajo social se aplica la ficha socioeconómica y se evalúan las condiciones familiares y sociales del estudiante, permitiendo identificar situaciones de vulnerabilidad y orientar sobre los programas de apoyo institucional disponibles.

Finalmente, una vez culminadas todas las evaluaciones correspondientes, la información obtenida por cada profesional es registrada en el sistema digital institucional, consolidando la historia clínica del estudiante. Posteriormente se procede con la emisión de la constancia de atención, documento que acredita la realización de la evaluación integral de salud. En aquellos casos en los que se identifique alguna condición que requiera atención adicional o especializada se realiza la derivación o referencia externa a establecimientos de salud, garantizando así la continuidad de la atención y el seguimiento oportuno.

Asimismo, en los casos en que durante la evaluación integral se detecten enfermedades, condiciones de salud que requieran seguimiento o se realicen derivaciones a servicios especializados, el Departamento Médico emitirá reportes con dicha información a las Escuelas Profesionales o Facultades correspondientes, cuando la condición del estudiante pueda influir en el desarrollo de sus actividades académicas o requiera consideraciones especiales. Esta comunicación se realizará respetando los principios de confidencialidad de la información clínica



y con la finalidad de facilitar las coordinaciones institucionales necesarias para garantizar el bienestar y la adecuada permanencia del estudiante en la vida universitaria.

De esta manera, el flujograma de atención permite organizar de forma eficiente la participación de los diferentes servicios de salud, optimizando el proceso de evaluación integral de los estudiantes ingresantes y contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud dentro del ámbito universitario.

